

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
10 de Mayo de 2021
Alcance
Núm. 19



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESSES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_may_10_alc0_19

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo
 @poficialhgo

SUMARIO**Contenido**

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Integración de la Planilla respecto de la solicitud de Sustitución de Candidaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, para contender en el Proceso Electoral Local Extraordinario para la Renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan 2020–2021". 3

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdos IEEH/CG/094/2021 e IEEH/CG/095/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión Virtual Ordinaria celebradas el 28 de abril del 2021. 4

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Integración de las Fórmulas respecto de la solicitud de Sustitución de Candidaturas presentadas por el Partido Redes Sociales Progresistas, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario de Diputaciones Locales 2020 – 2021". 5

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- En atención a los Acuerdo IEEH/CG/099/2021 e IEEH/CG/0100/2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décimo Tercero Sesión virtual Ordinaria celebrada el 30 de abril del 2021. 6

Secretaría de Finanzas Públicas. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre de 2021. 7

Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo. - Acuerdo que modifica diversas disposiciones del Acuerdo que creó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 34

Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Tres; por el que se reforma el artículo 32 y se adiciona el artículo 32 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. 39

Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Cuatro; por el que se crea el Reglamento del Observatorio Ciudadano. 42

Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Iniciativa con Proyecto de Decreto que suspende por tiempo definido el artículo 9 de Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros". 52

Universidad Politécnica de Huejutla. - Acuerdo que contiene el Código de Conducta. 56

Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 64

Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 68

Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo. - Acta de aprobación a la Adecuación Presupuestal a los Egresos de Acuerdo a los Techos Financieros 2021. 72



2021_may_10_alc0_19

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Tercero del Acuerdo IEEH/CG/093/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión virtual Ordinaria celebrada el 28 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

"INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN 2020–2021".

ACAXOCHITLÁN				
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANILLA
	PROPIETARIA	ANAYELI CRUZ VARGAS	06	IEEH/CG/093/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-05-2021



2021_may_10_alc0_19

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos IEEH/CG/094/2021 e IEEH/CG/095/2021 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión Virtual Ordinaria celebradas el 28 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DECANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

	PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	REBECA MEDELLIN GONZALEZ	IEEH/CG/094/2021

“INTEGRACIÓN DE LA FÓRMULA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	SELENE OLVERA NIETO	01	IEEH/CG/095/2021
FUERZA POR MÉXICO				

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdos aprobados:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-05-2021



2021_may_10_alc0_19

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Tercero del Acuerdo IEEH/CG/098/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décimo Tercera Sesión virtual Extraordinaria celebrada el 30 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

“INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES 2020 – 2021”.

MAYORÍA RELATIVA			
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	SUPLENTE	EDNA VILLA ANGELES	
	SUPLENTE	VERONICA CRUZ DE LA CRUZ	IEEH/CG/098/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdos aprobados:

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/abril/30042021/IEEHCG0982021.pdf>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez Consejera
Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-05-2021



2021_may_10_alc0_19

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdo IEEH/CG/099/2021 e IEEH/CG/0100/2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Décimo Tercero Sesión virtual Ordinaria celebrada el 30 de abril del 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

"INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DECANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN 2020–2021".

ACAXOCHITLÁN				
 PODEMOS	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANILLA	
	PRESIDENTE SUPLENTE	JESUS LOPEZ RAMIREZ	IEEH/CG/099/2021	

"INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA RELATIVAS A LOS CARGOS QUE QUEDARON EN RESERVA EN EL DIVERSO ACUERDO IEEH/CG/088/2021 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO LOCAL MÁS POR HIDALGO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHITLÁN E IXMIQUILPAN 2020–2021".

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
	CARGO	CANDIDATURA APROBADA	POSICIÓN	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FÓRMULA
	PROPIETARIA	LETICIA MORALES LUCAS	05	IEEH/CG/0100/2021

Enlace Electrónico para consulta del Acuerdo aprobado:

<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2021>

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 04-05-2021



2021_may_10_alc0_19

Durante el Primer Trimestre de 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1.- Número de proyectos que cumplieron con el proceso de validación	676
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$2'652,699,346.14
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$1'889,687,397.19
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	69.23%
5.- Número de Municipios en los que se validaron proyectos	74
6.- Porcentaje de Municipios de la Entidad en que se validaron proyectos	87.06%

Atentamente
Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



2021_may_10_alc0_19

Durante el Primer Trimestre de 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	99
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$41'542,568,004.08
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$16'122,071,710.61

Atentamente
Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



2021_may_10_alc0_19

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública													
Descripción de Programas Presupuestarios										Avance Financiero			
Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Monto Transferido por la SHCP	Diferencia	Avance en el Reporte	
2012	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	1	\$ 153,959,236.00	\$ 161,747,233.40	\$ 161,747,233.40	\$ 159,810,186.20	N/A	N/A	N/A	
2012	Educación Pública	11	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	U006	6	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,232,755.23	N/A	N/A	N/A	
2013	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	1	\$ 168,723,222.00	\$ 176,596,023.10	\$ 176,485,508.40	\$ 166,180,001.40	N/A	N/A	N/A	
2014	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	1	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 10,356,245.71	N/A	N/A	N/A	
2015	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	1	\$ 1,797,539.54	\$ 1,787,579.22	\$ 1,787,579.22	\$ 1,408,583.63	N/A	N/A	N/A	
2015	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	34	\$ 4,646,583.42	\$ 4,646,583.42	\$ 4,455,987.99	\$ 3,789,224.06	N/A	N/A	N/A	
2015	Educación Pública	11	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	U006	1	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ 102,000.00	\$ 90,000.00	N/A	N/A	N/A	
2015	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	U032	3	\$ 6,486,349.04	\$ 6,486,349.04	\$ 6,486,349.04	\$ 5,946,137.04	N/A	N/A	N/A	
2016	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	60	\$ 6,029,386.00	\$ 6,398,431.00	\$ 6,398,431.00	\$ 4,595,943.69	N/A	N/A	N/A	
2017	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	1	\$ 32,814,162.00	\$ 32,522,893.00	\$ 32,522,893.00	\$ -	N/A	N/A	N/A	
2017	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	10	\$ 2,941,420.00	\$ 2,941,420.00	\$ 2,941,420.00	\$ 219,501.00	N/A	N/A	N/A	
2018	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	1	\$ 121,817,635.70	\$ 159,097,875.00	\$ 159,097,875.00	\$ 159,097,875.00	N/A	N/A	N/A	
2018	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	S278	1	\$ 190,625.00	\$ 190,625.00	\$ 190,625.00	\$ 189,821.34	N/A	N/A	N/A	
2018	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	3	\$ 17,325,460.00	\$ 12,573,552.00	\$ 12,573,552.00	\$ 2,615,359.84	N/A	N/A	N/A	
2018	Economía	10	Fondo Nacional Emprendedor	S020	10	\$ 32,144,049.00	\$ 30,211,549.00	\$ 30,211,549.00	\$ 30,211,549.00	N/A	N/A	N/A	
2018	Educación Pública	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S244	11	\$ 685,722.00	\$ 710,623.42	\$ 710,623.42	\$ 703,985.53	N/A	N/A	N/A	
2018	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	26	\$ 3,009,193.60	\$ 3,009,193.60	\$ 3,009,193.60	\$ 2,432,388.06	N/A	N/A	N/A	
2019	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	1	\$ 78,607,369.62	\$ 78,607,369.62	\$ 78,607,369.62	\$ 73,229,535.74	\$ 288,268,434.00	\$ 209,661,064.38	27%	
2019	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Investigación científica, desarrollo e innovación	E003	12	\$ 944,000.00	\$ 1,367,350.00	\$ 1,131,550.00	\$ 973,212.30	N/A	N/A	N/A	
2019	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación	S192	9	\$ 534,000.00	\$ 534,000.00	\$ 534,000.00	\$ 461,801.71	N/A	N/A	N/A	
2019	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	S278	1	\$ 3,000,000.00	\$ 2,993,174.15	\$ 2,993,174.15	\$ 2,993,174.15	N/A	N/A	N/A	
2019	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	1	\$ 2,444,509.00	\$ 2,444,509.00	\$ 2,444,509.00	\$ -	N/A	N/A	N/A	
2019	Educación Pública	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S244	3	\$ 1,195,463.69	\$ 1,195,463.69	\$ 1,195,463.69	\$ 1,190,514.22	N/A	N/A	N/A	
2019	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	90	\$ 25,640,644.00	\$ 11,916,333.34	\$ 11,916,333.34	\$ 10,908,689.83	N/A	N/A	N/A	
2019	Educación Pública	11	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267	22	\$ 3,758,670.00	\$ 3,758,670.00	\$ 3,758,670.00	\$ 3,098,899.20	N/A	N/A	N/A	
2019	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	8	\$ 12,630,204.53	\$ 8,884,438.53	\$ 8,884,438.53	\$ 8,884,438.53	N/A	N/A	N/A	
2019	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	4	\$ 784,983,611.18	\$ 270,512,020.15	\$ 270,512,020.15	\$ 260,449,243.74	N/A	N/A	N/A	
2019	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Regional	U019	2	\$ 155,647,351.04	\$ 150,900,413.04	\$ 150,900,413.04	\$ 134,960,488.21	N/A	N/A	N/A	
2019	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Regional	U019	6	\$ 185,741,492.61	\$ 179,056,933.23	\$ 179,056,933.23	\$ 177,683,171.72	N/A	N/A	N/A	
2019	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Metropolitano	U057	2	\$ 49,500,000.00	\$ 47,191,028.00	\$ 47,191,028.00	\$ 27,112,228.16	N/A	N/A	N/A	
2020	Agricultura y Desarrollo Rural	8	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	S263	1	\$ 49,000,000.00	\$ 49,000,000.00	\$ 49,000,000.00	\$ 49,000,000.00	N/A	N/A	N/A	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	120	\$ 3,368,293,004.00	\$ 3,409,536,994.91	\$ 3,409,536,994.91	\$ 3,399,673,778.71	\$ 886,422,603.75	\$ 2,523,114,391.16	385%	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	8	\$ 289,461,296.00	\$ 285,467,802.24	\$ 285,467,802.24	\$ 281,803,984.03	\$ 86,838,390.00	\$ 196,629,412.24	329%	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	1	\$ 339,958,071.00	\$ 339,958,071.00	\$ 339,958,071.00	\$ 84,989,517.00	\$ 254,968,554.00	400%		
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	3	\$ 175,436,160.30	\$ 243,467,612.00	\$ 243,467,612.00	\$ 175,436,160.33	\$ 60,866,904.00	\$ 182,600,708.00	400%	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	6	\$ 91,162,235.90	\$ 269,254,023.00	\$ 269,254,023.00	\$ 192,565,787.37	\$ 67,919,934.00	\$ 201,334,089.00	396%	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	I010	41	\$ 86,672,047.00	\$ 88,579,946.84	\$ 88,579,946.84	\$ 88,539,524.44	\$ 22,817,077.00	\$ 65,762,869.84	388%	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	37	\$ 196,574,168.00	\$ 196,574,168.00	\$ 196,574,168.00	\$ 193,436,006.25	\$ 58,855,935.00	\$ 137,718,233.00	334%	



2021_may_10_alc0_19

Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción de Programas Presupuestarios		Avance Financiero							
			Clave Programa	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Monto Transferido por la SHCP	Diferencia	Avance en el Reporte	
2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAFEF	I012	35	\$ 1,142,391,220.00	\$ 1,175,950,465.18	\$ 1,175,950,465.18	\$ 1,173,075,168.44	\$ 294,097,806.00	-\$ 881,852,659.18	400%	
2020	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	14	\$ 10,381,163.00	\$ 11,052,786.75	\$ 11,052,786.75	\$ 11,052,786.75	N/A	N/A	N/A
2020	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación	S192	6	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 299,995.77	N/A	N/A	N/A
2020	Cultura	48	Desarrollo Cultural	E011	2	\$ 534,718.75	\$ 534,718.75	\$ 534,718.75	\$ 534,718.75	N/A	N/A	N/A
2020	Cultura	48	Programa de Apoyos a la Cultura	S268	14	\$ 10,000,000.00	\$ 12,120,280.00	\$ 12,120,280.00	\$ 12,052,224.65	N/A	N/A	N/A
2020	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	1	\$ 3,832,149.00	\$ 3,823,418.00	\$ 3,823,418.00	\$ -	N/A	N/A	N/A
2020	Educación Pública	11	Educación Física de Excelencia	E068	1	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 1,677,090.60	N/A	N/A	N/A
2020	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	22	\$ 9,000,000.00	\$ 5,897,744.00	\$ 5,897,744.00	\$ 305,083.72	N/A	N/A	N/A
2020	Educación Pública	11	Programa de Cultura Física y Deporte	S269	1	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	N/A	N/A	N/A
2020	Educación Pública	11	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	S300	61	\$ 77,690,723.00	\$ 14,451,648.00	\$ 14,451,648.00	\$ 12,678,947.95	N/A	N/A	N/A
2020	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	194	\$ 1,510,472,162.77	\$ 1,517,133,577.03	\$ 1,517,133,577.03	\$ 1,516,902,589.69	\$ 714,081,073.00	-\$ 803,052,504.03	212%
2020	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	9	\$ 2,936,998.00	\$ 2,777,799.98	\$ 2,777,799.98	\$ 2,777,799.98	N/A	N/A	N/A
2020	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	13	\$ 8,610,857.94	\$ 8,495,766.00	\$ 8,495,766.00	\$ 8,495,766.00	N/A	N/A	N/A
2020	Gobernación	4	Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	U008	14	\$ 14,400,000.00	\$ 14,289,110.04	\$ 14,289,110.04	\$ 14,289,110.04	N/A	N/A	N/A
2020	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	12	\$ 21,710,186.32	\$ 21,565,258.53	\$ 21,455,777.43	\$ 17,698,516.74	N/A	N/A	N/A
2020	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	3	\$ 11,940,880.26	\$ 11,840,605.56	\$ 11,840,605.56	\$ 11,840,605.56	N/A	N/A	N/A
2020	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	2	\$ 46,453,833.18	\$ 31,218,511.18	\$ 31,218,511.18	\$ 29,426,869.71	N/A	N/A	N/A
2020	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	2	\$ 1,560,396,175.82	\$ 1,560,396,175.82	\$ 1,560,396,175.82	\$ 59,000,000.00	N/A	N/A	N/A
2020	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Regional	U019	2	\$ 15,497,854.69	\$ 15,299,760.69	\$ 15,299,760.69	\$ 6,120,054.16	N/A	N/A	N/A
2020	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Metropolitano	U057	2	\$ 19,760,867.57	\$ 19,760,867.57	\$ 19,760,867.57	\$ 8,697,836.41	N/A	N/A	N/A
2020	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	2	\$ 9,300,043.70	\$ 9,300,043.70	\$ 9,300,043.70	\$ 9,132,052.45	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	12	\$ 2,166,599.00	\$ 1,943,400.99	\$ 1,943,400.99	\$ 1,943,400.99	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Programa de vacunación	E036	2	\$ 1,997,288.18	\$ 1,839,484.01	\$ 1,839,484.01	\$ 1,839,484.01	\$ 822,412.78	-\$ 1,017,071.23	22%
2020	Salud	12	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G004	22	\$ 2,133,890.00	\$ 2,127,987.55	\$ 2,127,987.55	\$ 2,127,987.55	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	G005	3	\$ 506,795.05	\$ 389,453.02	\$ 389,453.02	\$ 389,453.02	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	P016	5	\$ 1,541,852.42	\$ 1,125,686.75	\$ 1,125,686.75	\$ 80,369.12	-\$ 1,045,317.63	1401%	
2020	Salud	12	Prevención y control de enfermedades	P018	20	\$ 4,073,720.15	\$ 4,032,077.10	\$ 4,032,077.10	\$ 3,846,077.10	\$ 1,078,426.58	-\$ 2,953,650.52	374%
2020	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	27	\$ 29,935,406.02	\$ 26,931,282.73	\$ 26,931,282.73	\$ 26,931,282.73	\$ 17,068,797.51	-\$ 9,862,525.22	158%
2020	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	7	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Fortalecimiento a la atención médica	S200	5	\$ 17,947,470.85	\$ 17,061,425.35	\$ 17,061,425.35	\$ 17,061,425.35	\$ 17,347,470.85	-\$ 296,045.50	98%
2020	Salud	12	Seguro Médico Siglo XXI	S201	24	\$ 29,831,317.60	\$ 29,831,317.60	\$ 29,831,317.60	\$ 14,934,295.54	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	S251	4	\$ 2,500,000.00	\$ 2,665,000.00	\$ 2,665,000.00	\$ 2,664,991.19	N/A	N/A	N/A
2020	Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	U008	17	\$ 17,672,862.58	\$ 14,415,329.62	\$ 14,415,329.62	\$ 8,440,429.93	-\$ 5,974,899.69	171%	
2020	Salud	12	Vigilancia epidemiológica	U009	31	\$ 524,218.70	\$ 4,613,692.45	\$ 4,613,692.45	\$ 4,613,692.45	\$ 2,397,316.50	-\$ 2,216,375.95	192%
2020	Salud	12	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	U013	66	\$ 1,483,394,402.28	\$ 1,178,615,585.84	\$ 1,178,615,585.84	\$ 1,127,258,279.04	\$ 72,863,770.00	-\$ 1,105,751,815.84	1618%
2020	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Administración del Sistema Federal Penitenciario	E004	2	\$ 12,788,742.75	\$ 12,788,742.75	\$ 12,788,742.75	\$ 12,788,742.75	N/A	N/A	N/A
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FASSA	I002	108	\$ 3,567,495,074.00	\$ 3,612,776,491.02	\$ 893,896,011.83	\$ 315,853,483.26	\$ 893,896,011.83	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAIS Entidades	I003	1	\$ 286,556,994.00	\$ 85,967,097.00	\$ 85,967,097.00	\$ -	\$ 85,967,097.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	1	\$ 2,077,548,144.00	\$ 623,264,442.00	\$ 623,264,442.00	\$ 623,264,442.00	\$ 623,264,442.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	I005	1	\$ 2,024,533,992.00	\$ 506,133,498.00	\$ 506,133,498.00	\$ 506,133,498.00	\$ 506,133,498.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAM Asistencia Social	I006	1	\$ 335,339,918.00	\$ 335,339,918.00	\$ 83,834,979.00	\$ 45,039,164.84	\$ 83,834,979.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	2	\$ 231,731,940.00	\$ 57,932,985.00	\$ 57,932,985.00	\$ -	\$ 57,932,985.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	4	\$ 224,524,692.00	\$ 56,131,176.00	\$ 56,131,176.00	\$ -	\$ 56,131,176.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAETA Educación Tecnológica	I009	32	\$ 67,868,603.00	\$ 67,868,603.00	\$ 17,316,599.00	\$ 16,865,383.08	\$ 17,316,599.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAETA Educación de Adultos	I010	40	\$ 89,653,554.01	\$ 89,653,554.00	\$ 24,654,532.00	\$ 17,590,398.27	\$ 24,654,532.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FASP	I011	1	\$ 203,218,995.00	\$ 60,965,700.00	\$ 60,965,700.00	\$ -	\$ 60,965,700.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAFEF	I012	4	\$ 1,170,531,506.00	\$ 779,545,398.99	\$ 292,632,876.00	\$ 69,118,364.30	\$ 292,632,876.00	\$ -	-	100%
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FONE Servicios Personales	I013	13	\$ 14,133,754,884.00	\$ 14,133,754,884.00	\$ 3,901,506,997.45	\$ 3,901,506,997.45	\$ 3,901,506,997.45	\$ -	-	100%



2021_may_10_alc0_19

Ciclo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios					Avance Financiero						
	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Monto Transferido por la SHCP	Diferencia	Avance en el Reporte
2021	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FONE Gasto de Operación	I015	71	\$ 212,114,378.00	\$ 212,114,378.00	\$ 70,807,302.00	\$ 11,212,978.08	\$ 70,807,302.00	\$ -	100%
2021	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAMEF)	S155	10	\$ 10,050,113.00	\$ 10,050,113.00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	N/A
2021	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Investigación científica, desarrollo e innovación	E003	12	\$ 3,131,522.00	\$ 3,131,522.00	\$ 3,131,522.00	\$ -	N/A	N/A	N/A
2021	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	S190	8	\$ 279,300.00	\$ 279,300.00	\$ 279,300.00	\$ -	N/A	N/A	N/A
2021	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	3	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 80,000.00	N/A	N/A	N/A
2021	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S270	1	\$ 4,330,497.06	\$ 4,330,497.06	\$ 4,330,497.06	\$ -	\$ 4,330,497.06	\$ -	100%
2021	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	661	\$ 2,910,961,136.00	\$ 2,912,049,694.00	\$ 548,955,231.00	\$ 512,971,548.69	\$ 548,955,231.00	\$ -	100%
2021	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	8	\$ 2,927,000.00	\$ 2,927,000.00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	N/A
2021	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	12	\$ 8,303,269.00	\$ 8,303,269.00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	N/A
2021	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	1	\$ 134,205.00	\$ 134,205.00	\$ 134,205.00	\$ 134,205.00	\$ 134,205.00	\$ -	100%
2021	Salud	12	Atención a la Salud	E023	1	\$ 35,710,418.00	\$ 35,710,418.00	\$ 35,710,418.00	\$ -	N/A	N/A	N/A
2021	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	1	\$ 3,152,174.00	\$ 3,152,174.00	\$ 3,152,174.00	\$ -	\$ 3,152,174.00	\$ -	100%
2021	Salud	12	Atención a la Salud y Medicamentos	U013	34	\$ 1,379,963,344.26	\$ 1,379,963,344.26	\$ 313,765,791.61	\$ -	\$ 313,765,791.61	\$ -	100%

N/A: No muestran información por corresponder a ejercicios anteriores y, o el programa no aplica.

* Información capturada en cada Municipio. Aquí solo se refleja lo capturado en Gobierno de la Entidad Federativa.

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos,

con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información desglosada está disponible en las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



2021_may_10_alc0_19

**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Primer Trimestre 2021
Indicadores del Ramo 33**



Durante el Primer Trimestre 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Información del Componente Indicadores correspondiente al Ramo 33

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de educandos/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en inicial y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.	((Educandos/as que concluyen nivel de inicial, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en el periodo t) / (Educandos/as atendidos en el nivel de inicial, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en el periodo t)) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	1.92215	1.92215	100
FAETA Educación de Adultos	Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	(Educandos/as activos en el MEVyT con algún módulo vinculado en el periodo t) / (Educandos/as activos en el MEVyT en el periodo t)	Actividad	Trimestral	razón	.62734	.62734	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	Total de exámenes en línea del MEVyT aplicados en el periodo t / Total de exámenes del MEVyT aplicados en cualquier formato en el periodo t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	53.10531	53.10531	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de educandos/as que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	((Educandos/as que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVyT y están vinculados a plazas comunitarias de atención educativa y servicios integrales en el periodo t) / Total educandos/as que concluyen algún nivel del MEVyT en el periodo t) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	65.54622	65.54622	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	(Asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del periodo t / Asesores/as con más de un año de permanencia acumulados al cierre del periodo t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	24.61538	24.61538	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	(Total de exámenes impresos del MEVyT aplicados en el periodo t / Total de exámenes del MEVyT aplicados en cualquier formato en el periodo t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	46.89469	46.89469	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	((Total de módulos en línea o digitales vinculados en el periodo t) / Total de módulos vinculados en el periodo t) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	49.34534	49.34534	100
FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	((Total de educandos/as que concluyen nivel en la vertiente Jóvenes 10-14 en Primaria + Total de educandos/as que concluyen nivel en la vertiente MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales+ Total de educandos/as que concluyen nivel en la Población indígena MIB y MIBU en Inicial, Primaria y/o Secundaria en periodo t) / (Total de educandos/as atendidos en el MEVyT en vertiente Jóvenes 10-14 en Primaria+ Total de educandos/as atendidos en el nivel en la vertiente MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales+Total de educandos/as atendidos en la Población indígena MIB y MIBU en inicial, Primaria y/o Secundaria en periodo t)) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	.5624	.5624	100
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado	(Presupuesto FAETA ejercido en gasto de operación de planteles CONALEP en el año t en la entidad federativa / Presupuesto modificado FAETA autorizado al CONALEP en el año t en la entidad federativa) X 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	.85751	.85751	100
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente	(Presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente CONALEP en la Entidad Federativa en el año t / Total de Presupuesto modificado FAETA autorizado al CONALEP en la Entidad Federativa en el año t) X 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	6.38817	6.38817	100
FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA	(Número de Docentes de planteles CONALEP, financiados con presupuesto FAETA en la Entidad Federativa en el año t / Número total de docentes del CONALEP en la Entidad Federativa en el año t) X 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
FAFEF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	5.90487	5.90487	100
FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAIS Entidades	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
FAM Asistencia Social	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos	Componente	Trimestral	Otra	1	1	100

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en el período t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el período t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en las categorías de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en el período t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el período t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	5.82524	5.82524	100
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento en el período t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico con proyecto aprobado en el período t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en el período t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el período t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales concluidos en el período t / Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales aprobados en el período t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el período t/Total de planteles educativos públicos de tipo básico con proyecto aprobado en el período t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el período t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidas por el programa en el período t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción en el período t/Total de planteles educativos públicos de tipo básico con proyecto aprobado en el período t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
FASP	Aplicación de recursos del FASP	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D



2021_may_10_alc0_19

Información del Componente Indicadores correspondiente al FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Acatlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Acatlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Acatlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Acaxochitlán	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	61.19403	61.19403	100
Acaxochitlán	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Acaxochitlán	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	38.80597	38.80597	100
Actopan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Actopan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Actopan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Agua Blanca de Iturbide	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Ajacuba	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Ajacuba	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Ajacuba	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Alfajayucan	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Alfajayucan	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Alfajayucan	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D



2021_may_10_alc0_19









2021_may_10_alc0_19















Información del Componente Indicadores correspondiente al FORTAMUN

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Calnali	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.40578	69.62
Calnali	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Cardonal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.75227	71.01
Cardonal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Chapantongo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	10.32523	41.3
Chapantongo	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Chapulhuacán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.65748	66.63
Chapulhuacán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Chilcuautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.39898	49.6
Chilcuautla	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Cuauhtepc de Hinojosa	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.4038	49.62
Cuauhtepc de Hinojosa	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
El Arenal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.81947	71.28
El Arenal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Eloxochitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	22.10697	88.43
Eloxochitlán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Emiliano Zapata	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.60102	62.4
Emiliano Zapata	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Epazoyucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.3004	61.2
Epazoyucan	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Francisco I. Madero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.69496	62.78
Francisco I. Madero	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100



2021_may_10_alc0_19

Indicadores							Meta y Avance al periodo	
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado por la DGPYP A del FORTAMUN en la entidad federativa)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Huasca de Ocampo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.86808	71.47
Huasca de Ocampo	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Huautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.44911	61.8
Huautla	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Huazalingo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.42665	69.71
Huazalingo	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Huehuetla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Huehuetla	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Huejutla de Reyes	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.5111	66.04
Huejutla de Reyes	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Huichapan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	21.28233	85.13
Huichapan	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Ixmiquilpan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.06209	60.25
Ixmiquilpan	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Jacala de Ledezma	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.30869	61.23
Jacala de Ledezma	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Jaltocán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.74757	70.99
Jaltocán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Juárez Hidalgo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	24.04926	96.2
Juárez Hidalgo	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100



2021_may_10_alc0_19



Indicadores							Meta y Avance al periodo	
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Omitlán de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.8247	75.3
Omitlán de Juárez	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Pachuca de Soto	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.56007	62.24
Pachuca de Soto	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Pacula	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.18824	72.75
Pacula	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Pisafores	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Pisafores	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Progreso de Obregón	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.75608	75.02
Progreso de Obregón	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
San Agustín Metzquititlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.28719	73.15
San Agustín Metzquititlán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
San Agustín Tlaxiaca	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.21906	68.88
San Agustín Tlaxiaca	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
San Bartolo Tutotepec	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.54287	70.17
San Bartolo Tutotepec	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
San Felipe Orizatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	20.54247	82.17
San Felipe Orizatlán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
San Salvador	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	19.66609	78.66
San Salvador	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100



2021_may_10_alc0_19

Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Santiago de Anaya	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	21.30868	85.23
Santiago de Anaya	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.39614	61.58
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Singuilucan	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	20.14679	80.59
Singuilucan	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tasquillo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	19.43025	77.72
Tasquillo	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tecoautla	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tecoautla	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tenango de Doria	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.67561	62.7
Tenango de Doria	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tepeapulco	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.11072	60.44
Tepeapulco	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tepehuacán de Guerrero	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	12.52787	50.11
Tepehuacán de Guerrero	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tepeji del Río de Ocampo	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	14.76989	59.08
Tepeji del Río de Ocampo	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tepetitlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.51203	74.05
Tepetitlán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tetepango	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.11695	64.47
Tetepango	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Tezontepec de Aldama	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	16.79134	67.17
Tezontepec de Aldama	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100



2021_may_10_alc0_19



Indicadores						Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Xochicoatlán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.27484	61.1
Xochicoatlán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Yahualica	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	18.97326	75.89
Yahualica	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Zacualtipán de Ángeles	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	17.25959	69.04
Zacualtipán de Ángeles	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Zapotlán de Juárez	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.71779	62.87
Zapotlán de Juárez	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Zempoala	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	19.8417	79.37
Zempoala	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Zimapán	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	25	15.13868	60.55
Zimapán	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	25	25	100

Atentamente

Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados.



2021_may_10_alc0_19

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XI, 9 EN SU FRACCIÓN X DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO, 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 14 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que con fecha 10 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el centro estatal de maquinaria para el desarrollo.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de abril del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Decreto que creó al Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, Sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

TERCERO.- Con fecha 9 de octubre del año 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, entre las que se destacan la figura vínculo institucional, los programas institucionales de desarrollo, la modificación en las dependencias globalizadoras, el proceso de seguimiento y evaluación, las facultades de las dependencias coordinadoras de sector y del Titular de la Entidad paraestatal, el registro de los organismos descentralizados, los procesos de desincorporación, las facultades del Órgano Interno de Control, entre otras, así como su Reglamento que establece las bases normativas que permiten el correcto funcionamiento de las Entidades Paraestatales apegadas a la legalidad y direccionadas al cumplimiento de uno o más ejes del Plan Estatal de Desarrollo, además de iniciar la implementación de la tercera etapa del redireccionamiento que corresponde a las Entidades Paraestatales de la Administración pública, como una de las Políticas Públicas que se establecieron dentro del presente gobierno.

CUARTO.- Que de conformidad con los numerales que anteceden, resulta indispensable alinearse a las reformas realizadas a la Ley y Reglamento de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, con la finalidad de que los organismos Descentralizados, cumplan con los objetivos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, orientando su funcionamiento para abatir las carencias y desigualdades sociales, mejorando y evaluando el impacto social de los servicios que prestan, garantizando la rentabilidad social y transparencia de los recursos económicos.

QUINTO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la administración pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad, fomentando los principios básicos de legalidad, transparencia, honradez, oportunidad, racionalidad, eficacia e imparcialidad en la aplicación de los recursos económicos.

SEXTO.- Que derivado de la importancia del rubro que antecede y en conjunto con la alineación referida en el considerando cuarto, los órganos Internos de Control cuenten con mejores herramientas para la asesoría, vigilancia y observancia del actuar de las dependencias y entidades; con la finalidad de mantener el sistema de control interno operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

SEPTIMO.- Que La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en el artículo 24, que las Entidades, los Ayuntamientos y Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuya integración, funcionamiento y facultades, quedarán sujetas a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravenga los ordenamientos legales que los rigen.



2021_may_10_alc0_19

OCTAVO.- Que derivado de lo anterior, y en apego a las disposiciones aplicables en la materia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, se encuentre en posibilidad de asegurar al Organismo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

NOVENO.- Que para estar en óptimas condiciones para lo referido en el considerando que antecede, resulta indispensable, llevar a cabo la modernización del marco jurídico institucional y regulatorio, que permita generar mejores condiciones en las contrataciones que realice el sector público.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE CREÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO.

Artículo Único.- Del Acuerdo que Creó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, se Reforman los artículos 3 en su fracción I, incisos b) y c); en su fracción II, inciso a); 5 en su fracción I y II y en su segundo párrafo; 6 primer párrafo, 7 en su fracción II y III, y primer párrafo del 9; se Adicionan el segundo párrafo del artículo 6 y se Derogan las fracciones III y IV del artículo 5, y IV del artículo 7, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I.- ...

a).- ...

b).- Por un Secretario, fungiendo como tal, el responsable del área financiera; y

c).- El Encargado de Departamento de Recursos Materiales y de las áreas técnicas y/o de mantenimiento; el titular de la Dirección de Planeación Estratégica e Innovación y el titular de la Dirección de Operación y Mantenimiento.

II.- ...

a).- Un representante del órgano interno de control del Organismo, del área Jurídica, y en su caso el que designe la Unidad de Planeación y Prospectiva, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública; y

b).- ...

...

Artículo 5.- ...

I.- Ordinarias: Aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos que tratar; y

II.- Extraordinarias: Las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente.

III.- Se deroga

IV.- Se deroga

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada cuando exista el quórum mínimo necesario para sesionar.



2021_may_10_alc0_19

Artículo 6.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinara con la existencia de la **mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto**, debiendo estar presente el presidente o su suplente y las decisiones serán validas por mayoría de votos.

Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Artículo 7.- ...

I.- ...

II.- El Secretario elaborara la agenda de reuniones respectiva y entregara oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; redactara las convocatorias, ordenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el comité, levantará la lista de asistencia a las sesiones del comité para verificar que exista el quórum necesario; elaborara el acta de cada una de las sesiones, registrara los acuerdos del comité y dará seguimiento a su cumplimiento; y vigilara que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado; y

III.- Los demás integrantes del comité:

Analizaran el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del comité, a efecto de emitir su voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos y servicios; proporcionaran de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que las allá designado; y opinaran sobre aspectos técnicos administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del comité.

IV.- Se Deroga

Artículo 9.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área requirente y contener los requisitos siguientes:

I ala III ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá elaborar y aprobar las Reglas de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los 16 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.



INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO

NOMBRE Y FIRMAS

C.P. AMALIO GÓMEZ NAVARRO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO
CONSEJERO PRESIDENTE
SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
RÚBRICA

L.A. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ
CABRERA
DIRECTOR DE REPRESENTACIÓN
INSTITUCIONAL
CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA DE FINANZAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

LIC. FERNANDO ESTRADA CRUZ
DIRECTOR DE FOMENTO,
CAPACIDAD Y FORTALECIMIENTO A
LAS ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL
CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL
RÚBRICA

LIC. EN COMP. ELISA MONTSERRAT
HERNÁNDEZ
AGUILAR
SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN
DE LA CISMCRDE
CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA
RÚBRICA

M.C.E. ERICKA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
DE LA DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
CONSEJERA SUPLENTE
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

ARQ. FIDEL ALEJANDRO HUERTA
RÍOS
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE PARQUES
INDUSTRIALES
CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA



LIC. EDGARDO ARGÜELLES
SALAZAR
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
RÚBRICA

LIC. ELISEO CHÁVEZ ZAMORA
DIRECTOR GENERAL PARA EL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y
MAQUINARIA
CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RÚBRICA

L.D. DAVID VERA BARRERA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

LIC. OSCAR VÁZQUEZ ROLDÁN
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL
DE MAQUINARIA PARA EL
DESARROLLO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 30-04-2021



2021_may_10_alc0_19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y los artículos 12, 13 y 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; me permite poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 32 y 33, así como la adición del artículo 32bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A.- De la interpretación armónica del arábigo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manda: el H. Ayuntamiento Municipal, ya sea constituido de manera colegiada o individual genera iniciativas que regulan aspectos jurídico- administrativos, por tanto, es deber de la administración en turno reestructurar administrativamente las dependencias que conforman su estructura municipal, para efecto de eficientizar la atención al ciudadano;

B.- Por ello, se considera necesario contar con una idónea estructura administrativa que permita generar una respuesta inmediata a las peticiones de los gobernados, derivado de que la Secretaría General Municipal es un enlace entre los tres niveles de Gobierno, sociedad civil organizada y ciudadanía en general y es además encargada de la regulación y conducción de la política interior del Municipio, apoyando y auxiliando al C. Presidente Municipal en turno, es por lo que se considera necesaria la creación de un órgano de apoyo a dicha Secretaría, que además no menoscabe costos al erario y que sea con los recursos que se cuentan sin crear alguna partida extraordinaria para dicho efecto;

C.- Ante tal situación, resulta necesaria la creación de la Secretaría Técnica que será el apoyo de la Secretaría General Municipal y dependerá de la misma, sin que con ello genere alguna asignación del presupuesto público, ni incremente el número de plazas a dicha Secretaría;

D.- Dentro del mismo contexto, sirva adecuar a la realidad social dicha área que conformará la estructura administrativa, para efecto de hacer aún más eficiente la atención ciudadana, con el firme propósito de conseguir la convivencia armónica ciudadana para el bien común del conglomerado, a través de una administración eficaz y eficiente en el manejo de recursos, coadyuvando así con la austeridad, pero plena eficiencia del servicio público;

E.- Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta factible crear la Secretaría Técnica, dependiente de la Secretaría General Municipal que auxiliará en todo momento a esta última y será el vínculo entre la propia Secretaría con diferentes niveles de Gobierno, dependencias, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en su conjunto, por tales motivos se contempla y resulta factible reformar el ordinal 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; dentro del cual se contempla en su estructura la Secretaría Técnica, además de adicionar el arábigo 32Bis de dicho ordenamiento, para efecto de establecer sus funciones, facultades y atribuciones; y

F.- No obstante y contrario a lo anterior, resulta NO ser factible, por ahora, la reforma al artículo 33 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del cambio de denominación de: Dirección General Jurídica Municipal, a la de: Coordinación General Jurídica Municipal, pues resulta ser intrascendente ya que los numerales 1, 2, 5, 7, 8 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; por el momento se encuentra en armonía con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; ya que establece las facultades del área jurídica de la administración pública, por ello, no se entra al estudio de fondo puesto que resultaría ocioso ponderar dicho análisis y estudio del asunto propuesto.

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:



2021_may_10_alc0_19

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES; POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Artículo único.- Se reforma el artículo 32 y se adiciona el artículo 32bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

ARTÍCULO 32.- Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones a su cargo, la o el titular de la Secretaría General Municipal contará con la siguiente estructura:

I.- Coordinación General Jurídica;
a).- Dirección de lo Contencioso;
1) Departamento de la Junta de Reclutamiento;
b).- Dirección de la Oficialía del Registro del Estado Familiar;

II.- Secretaría Técnica;
III.- Dirección de Desarrollo Político;
IV.- Dirección de Vinculación Ciudadana;
V.- Dirección de Reglamentos y Espectáculos;
VI.- Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos; y
VII.- Dirección de Comunicación Social.

Artículo 32 Bis.- La Secretaría Técnica de la Secretaría General Municipal, es el órgano de vinculación entre la propia Secretaría General Municipal y los diferentes niveles de gobierno, las dependencias municipales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Definir y dar seguimiento a las metas del gobierno municipal.
- II.-** Revisar la propuesta de los Manuales de Organización y Procedimientos de la estructura orgánica para que sea presentada al titular de la Secretaría General Municipal;
- III.-** Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de la reglamentación interior de la administración municipal;
- IV.-** Auxiliar a la persona titular de la Secretaría General Municipal en la conducción de política interior del municipio;
- V.-** Coordinar las acciones de los Consejos de Colaboración y delegados municipales;
- VI.-** Auxiliar en la atención de la audiencia ciudadana a la persona titular de la Secretaría, previo acuerdo.
- VII.-** Elaborar fichas técnicas de las reuniones que presida la persona titular de la Secretaría y de los acuerdos que se establezcan, tanto con otras dependencias del municipio, del Estado y las organizaciones sociales;
- VIII.-** Realizar el registro, dar seguimiento y Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios, contratos y otros, celebrados con las diferentes áreas de la Secretaría y con otras Dependencias u organizaciones sociales, hasta concluir el proceso
- IX.-** Coordinar, supervisar y evaluar a las direcciones de área de la Secretaría General Municipal, respecto de sus funciones encomendadas; y
- X.-** Coordinarse técnicamente con el Oficial Mayor del Ayuntamiento para que las Sesiones de Cabildo se lleven a cabo de acuerdo a lo programado y autorizado previamente por dicho órgano colegiado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, resulta competente para conocer, analiza, estudiar y resolver el asunto de mérito.



2021_may_10_alc0_19

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por el presentante: C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; de extracción priista y con alcance a las dos Sesiones efectuadas por esta Comisión, junto a las mesas de trabajo realizadas por la misma y los oficios de solicitud de informes y contestación a los mismos, así como respectivas tarjetas informativas, esta Comisión Resuelve que: se aprueba por unanimidad la Reforma al arábigo 32 y adición del diverso 32Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; NO así la reforma al artículo 33 de dicho Ordenamiento Municipal, por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, esto, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- La iniciativa aprobada se encuentra exenta del análisis de Impacto Regulatorio, como se manifiesta en el dictamen emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someta el presente dictamen realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente RESOLUTIVO en vía de DECRETO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Sexta Sesión Ordinaria Pública, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-05-2021



2021_may_10_alc0_19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y los artículos 12, 13 y 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; me permite poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que crea el Reglamento del Observatorio Ciudadano en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A.- De la interpretación armónica del arábigo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manda que el H. Ayuntamiento Municipal, ya sea constituido de manera colegiada o individual genera iniciativas que regulan aspectos jurídico- administrativos para bienestar de la sociedad en su conjunto, por tanto, es deber de la administración en turno ser incluyente con la sociedad y crear políticas públicas que propicien la participación ciudadana;

B.- Por ello, se considera indispensable crear los instrumentos necesarios que hagan propicio el bienestar común, creando con ello participación ciudadana e incluyente;

C.- Ante tal situación, resulta idóneo crear el Reglamento del Observatorio Ciudadano, por medio del cual organizan el actuar del Gobierno Municipal acorde a las necesidades de sus propios habitantes, una forma innovadora con relación a la Ciudadanía y Gobierno, dando oportunidades por igual a que los ciudadanos participen en la dirección de los asuntos públicos a través de los representantes libremente elegidos;

D.- Es un derecho primordial de los gobernados participar activamente en la gestión pública para así contribuir en el desarrollo de sus respectivos Municipios, Estados y Países, favoreciendo ante todo la inclusión y la cohesión social;

E.- Derivado de que, incluso ya existe un decreto por el cual se conmemora el: Día de la Participación Ciudadana del Estado de Hidalgo, es por lo que dicho reglamento coadyuva a sensibilizar a la población, al sector público y medios de comunicación, que la agenda pública, así como la construcción de políticas públicas, es imperativo tomar en cuenta la opinión e ideas de la ciudadanía;

F.- Ahora bien, tomando en consideración que los observatorios ciudadanos son una forma novedosa para la construcción de una ciudadanía propositiva e incluyente, se reformo la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; contemplando en su arábigo 28Bis, el Observatorio Ciudadano;

G.- Derivado del punto que antecede, resulta factible e idóneo el crear el Reglamento por el cual regule la participación ciudadana, que conocerá, analizará y dará seguimiento a la opinión con relación a las políticas públicas y sean estas un canal de participación por excelencia y aplicadas con calidad y acorde a las necesidades reales;

H.- Es menester hacer hincapié respecto del hecho de que, durante la Primer Sesión Ordinaria de Comisiones Conjuntas, se realizaron en el desarrollo de la discusión del asunto, observaciones al proyecto original, por lo cual resultó idóneo modificar los arábigos: 5, 8, Párrafos: Primero y Tercero, 9 Fracción X, 10 y 14; ante ello, se agrega al presente la iniciativa debidamente modificada del multicitado Reglamento;

I.- Ahora bien y dando cumplimiento al numeral 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con fecha: 04 de Marzo del año 2021, se emite la Manifestación de Impacto Regulatorio, por parte del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, dando con ello cumplimiento



2021_may_10_alc0_19

de forma y de fondo para la correcta emisión del respectivo Decreto, con alcance al presente Dictamen Resolutivo, mismo que corre agregado al presente como anexo (I) en ORIGINAL; y

J.- Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta factible crear el Reglamento del Observatorio Ciudadano en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para ello, se envía la iniciativa presentada con sus respectivas modificaciones, la cual corre agregada como anexo al presente (II), en ORIGINAL.

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO; POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de Pachuca de Soto por contener disposiciones de orden público e interés social; tiene por objeto establecer las bases y normas de la integración, organización y funcionamiento del Observatorio Ciudadano, encargado de analizar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión respecto de las políticas públicas e interés de la población.

Artículo 2. El Observatorio Ciudadano desarrollará sus actividades bajo los principios de continuidad, transparencia, participación y lealtad entre sus miembros y colaboración. En su relación con el Gobierno Municipal deberá respetar los principios de independencia, colaboración y coordinación.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Ayuntamiento: Ayuntamiento de Pachuca de Soto;

II.- Comisión de Participación Ciudadana: Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pachuca de Soto;

III.- Gobierno Municipal: las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto;

IV.- Municipio: Municipio de Pachuca de Soto;

V.- Observadoras y observadores ciudadanos: integrantes del Observatorio Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto;

VI.- Observatorio Ciudadano: órgano plural de participación ciudadana creado para analizar, opinar y proponer sobre las políticas públicas, programas y acciones del Gobierno Municipal en busca del beneficio social;

VIII.- Presidencia: Presidencia del Observatorio Ciudadano;

IX.- Reglamento: Reglamento del Observatorio Ciudadano en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y

X.- Servidora o Servidor Público: personas representantes de elección popular y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal; y todas aquéllas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.

**CAPÍTULO II
Finalidad, funciones y facultades del Observatorio Ciudadano**

Artículo 4. El Observatorio Ciudadano es un órgano plural donde participan representantes de organizaciones de la sociedad civil, de los sectores privado y social, así como de la academia e investigación, que a través de sus análisis, opiniones y propuestas contribuyen a fortalecer y dar seguimiento de las políticas públicas, programas y acciones del Gobierno Municipal en busca del beneficio social.



2021_may_10_alc0_19

Artículo 5. El Observatorio Ciudadano tiene como finalidad promover y encauzar la reflexión, debate, análisis y propuestas en torno a los diferentes temas de la vida pública, haciendo posible una corresponsabilidad entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, armonizando con ello intereses colectivos.

Artículo 6. Son facultades del Observatorio Ciudadano:

- I.- Plantear ante el Gobierno Municipal las diversas problemáticas de la vida pública del Municipio;
- II.- Opinar sobre las acciones que realiza el Ayuntamiento;
- III.- Participar en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo y su actualización, así como de los demás planes y programas que emita el Ayuntamiento;
- IV.- Conocer, opinar y/o realizar evaluaciones y estudios sobre la planeación, programación, acciones y políticas públicas implementadas por el Gobierno Municipal;
- V.- Observar y analizar sobre la prestación de los servicios municipales, con el objetivo de proponer áreas de mejora;
- VI.- Solicitar ante las dependencias o entidades municipales, audiencias o información sobre asuntos de trascendencia para la ciudadanía;
- VII.- Revisar y opinar sobre los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos, para evaluar los programas anuales de obras y/o servicios;
- VIII.- Opinar sobre los informes anuales presentados por las y los integrantes del Ayuntamiento;
- IX.- Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana;
- X.- Colaborar en los temas y materias que le son propias con organizaciones de naturaleza análoga;
- XI.- Participar en las redes o agrupaciones de observatorios ciudadanos a nivel nacional o estatal, con la finalidad de compartir logros y experiencias exitosas en temas de su competencia; y
- XII.- Cualquier otra función relacionada con la finalidad del Observatorio Ciudadano.

Artículo 7. El Observatorio Ciudadano, previo acuerdo de sus integrantes, podrá formular invitaciones a reuniones de trabajo, para que las y los servidores públicos acudan a discutir, analizar o proponer acciones relacionadas con el tema o problemática específica a la que fueren convocados.

En el supuesto de que la asistencia de la servidora o servidor público a la reunión no resultase posible, remitirá la información solicitada para su exposición de la sesión de que se trate.

CAPÍTULO III **Integración y convocatoria para el Observatorio Ciudadano**

Artículo 8. El Observatorio Ciudadano estará integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia y siete vocales, permaneciendo en el cargo por un periodo de dos años. En su integración se observará el principio de paridad de género.

El cargo para ser integrante del Observatorio Ciudadano es de carácter honorífico, es decir, no recibirá remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

Dentro del proceso de selección se elegirán dos suplentes. En caso de falta de algún propietario, se observará el principio de prelación.

Artículo 9. Las personas que deseen formar parte del Observatorio Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:



2021_may_10_alc0_19

I.- Tener ciudadanía mexicana en pleno uso y goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio;

II.- Ser mayor de edad;

III. Tener una forma honesta de vivir;

IV.-Tener formación, experiencia o participación en los temas de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas y/o evaluación de políticas públicas;

V. No haber sido servidora o servidor público en los últimos dos años a nivel Federal, Estatal o Municipal, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;

VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;

VII. No formar parte de órganos directivos de partidos políticos o ser su representante ante organismos electorales;

VIII.- No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral;

IX.- No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con alguno de los integrantes del Ayuntamiento o titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal; y

X.- No haber sido condenada o condenado por delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y los derechos reproductivos, así como por delitos contra el derecho de los integrantes de la familia a vivir una vida libre de violencia.

Artículo 10. La integración del Observatorio Ciudadano se efectuará mediante convocatoria pública, la cual será elaborada por la Comisión de Participación Ciudadana y emitida por el Ayuntamiento, en la que se determinará el proceso y los aspectos de carácter técnico de selección.

Cuando concluya el periodo de dos años de las y los integrantes del Observatorio Ciudadano, la Comisión de Participación Ciudadana dentro del periodo de 3 meses deberá elaborar la convocatoria respectiva.

Artículo 11. La ciudadanía y organizaciones interesadas deberán presentar ante la Secretaría General Municipal, la solicitud o propuesta dirigida al Ayuntamiento, la cual será acompañada de la documentación que acredite los requisitos a que se refiere el artículo 9 del Reglamento.

Artículo 12. En caso de no contar el número de propuestas necesarias para la integración del Observatorio Ciudadano, el Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos.

Artículo 13. Cuando de la convocatoria o del procedimiento de selección, no se pueda elegir a uno o varios integrantes del Observatorio Ciudadano, el Ayuntamiento tendrá la facultad de realizar los nombramientos que sean necesarios para llenar los cargos vacantes.

Artículo 14. Con relación al artículo 11, todos los expedientes que contengan las propuestas o solicitudes para la integración del Observatorio Ciudadano, serán enviados a la Comisión de Participación Ciudadana para su valoración de acuerdo a la convocatoria.

La Comisión de Participación Ciudadana verificará los requisitos solicitados mediante los mecanismos de seguridad que determine. Si de la revisión se determina que no se reúnen los requisitos, se requerirá al solicitante o promovente para que dentro del término de cinco días hábiles, aclare o subsane lo solicitado, en caso de incumplimiento se desechará la solicitud o propuesta.

Artículo 15. La Comisión de Participación Ciudadana velará por tener un adecuado equilibrio entre las organizaciones y sectores que integrarán la propuesta o solicitud de integración del Observatorio Ciudadano.



El dictamen de integración del Observatorio Ciudadano se pondrá a consideración del Ayuntamiento, para ser analizado, discutido y en su caso aprobado, por mayoría simple de los presentes en la sesión.

Una vez aprobado el dictamen, se emitirán los nombramientos y la toma de protesta correspondiente por parte de la Presidenta o Presidente Municipal.

Los nombramientos serán rubricados por la o el titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 16. Entregados los nombramientos y realizada la toma de protesta, la Comisión de Participación Ciudadana citará a quienes han sido nombrados para la instalación del Observatorio Ciudadano, señalando día, lugar y hora.

CAPÍTULO IV **Derechos, obligaciones y prohibiciones de las observadoras y observadores ciudadanos.**

Artículo 17. Son derechos de las observadoras y observadores ciudadanos:

I.- Recibir información para el desempeño de su cargo;

II.- Ser convocados e informados con oportunidad, para el análisis y discusión de las acciones, programas y políticas públicas implementadas por el Gobierno Municipal;

III.- Las demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 18. Son obligaciones de las observadoras y observadores ciudadanos:

I.- Asistir puntualmente a las reuniones y sesiones a que hayan sido invitados o convocados para el análisis y discusión de las acciones, programas y políticas públicas ejecutadas por el Gobierno Municipal;

II.- Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos, reuniones y sesiones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;

III.- Conducirse en el desempeño de sus atribuciones con objetividad, imparcialidad, responsabilidad y honestidad;

IV.- Manejar en forma confidencial aquella documentación o información que por razón de su naturaleza y contenido pueda producir algún daño, peligro o afectación a personas o instituciones, o bien, que perjudique la prestación de los servicios del Ayuntamiento;

V.- Estar en contacto permanente con la ciudadanía, según el ámbito de acción y finalidad del Observatorio Ciudadano;

VI.- Ser conducto para canalizar los intereses de la población ante las facultades del Ayuntamiento;

VII.- Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su cargo;

VIII.- No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las facultades del Ayuntamiento, por motivo de la finalidad del Observatorio Ciudadano; y

IX.- Las demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 19. Queda prohibido a las observadoras y observadores ciudadanos:

I.- Realizar actividades de proselitismo de cualquier clase;

II.- Hacer uso indebido del cargo conferido;

III.- Incumplir las obligaciones señaladas en el Reglamento;



2021_may_10_alc0_19

- IV.- Pronunciar amenazas, ofensas, insultos o agredir a la ciudadanía o autoridades;
- V.- Acudir a las reuniones en estado de ebriedad o bajo los efectos de una sustancia tóxica;
- VI.- Utilizar su nombramiento con fines diferentes para los que se confirió; y
- VII.- Comunicar dolosamente información falsa o calumniosa.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas, será causa para dejar sin efectos su nombramiento de observadora u observador ciudadano y serán removidos de su cargo.

CAPÍTULO V

Funciones de las y los integrantes del Observatorio Ciudadano

Artículo 20. La persona titular de la Presidencia, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Ejercer la representación del órgano plural de participación ciudadana;
- II.- Ser intermediaria del Observatorio Ciudadano ante las autoridades municipales, a fin de asegurar que se otorgue el tratamiento debido a las opiniones, solicitudes, recomendaciones y resoluciones emitidas por el órgano plural de participación ciudadana;
- III.- Remitir a las autoridades municipales correspondientes las resoluciones del Observatorio Ciudadano, para asegurar una respuesta y su aprobación cuando ello fuere procedente;
- IV.- Dirigir las labores y deliberaciones propias de su cargo;
- V.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Observatorio Ciudadano;
- VI.- Disponer y gestionar lo necesario para el buen funcionamiento del Observatorio Ciudadano;
- VII.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII.- Proponer el lugar, día y hora para la celebrar las sesiones y reuniones;
- IX.- Direccionar el desarrollo, objetivo y asuntos que se traten en las sesiones;
- X.- Hacer del conocimiento y somete a la consideración y aprobación de sus integrantes lo que haya de acordarse o resolverse en una sesión; y
- XI.- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a titularidad de la Presidencia.

Artículo 21.- La persona titular de la Vicepresidencia tendrá las siguientes funciones:

- I.- Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de los acuerdos sean respetados;
- II.- Auxiliar en sus funciones a la Presidencia;
- III.- Expedir en tiempo y forma las convocatorias a las sesiones instruidas por la Presidencia;
- IV.- Girar las invitaciones o citaciones a las personas que considere el Observatorio Ciudadano;
- V.- Redactar las actas de las sesiones, con el visto bueno de la Presidencia;
- VI.- Suplir en las sesiones, la ausencia de quien ostenta la Presidencia; y
- VII.- Encargarse de redactar, distribuir y archivar los acuerdos y resoluciones del Observatorio Ciudadano.

Artículo 22. Las y los vocales tendrán las siguientes funciones:



2021_may_10_alc0_19

I.- Asistir a las reuniones, participar en los debates formulando preguntas, opiniones y propuestas;

II.- Ejercer aquellas le sean encomendadas expresamente por el Observatorio Ciudadano; y

III.- Cuantas otras le sean inherentes a su cargo.

CAPÍTULO VI **Convocatorias y sesiones del Observatorio Ciudadano**

Artículo 23. Las y los integrantes del Observatorio Ciudadano podrán reunirse las veces que sean necesarias para cumplir sus fines.

Llevarán a cabo sesiones ordinarias, por lo menos una vez cada tres meses, para desahogar sus asuntos, las cuales serán encabezadas por la Presidencia y previa convocatoria a todos sus integrantes.

Cuando así lo amerite la importancia de los asuntos o temas, se podrán realizar sesiones extraordinarias en las fechas que se determinen.

Las sesiones ordinarias serán convocadas cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración; en el caso de las extraordinarias se convocarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 24. Las convocatorias deberán de contener orden del día, lugar y fecha, debiéndose acompañarse de los documentos relacionados con los asuntos a tratar.

Podrán ser realizadas por medios electrónicos de forma general, salvo que algún integrante del Observatorio Ciudadano lo solicite otra manera.

Artículo 25. Por causas de fuerza mayor, el Observatorio Ciudadano podrá sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus integrantes e intervenciones, así como el sentido de la votación, si la hubiere.

Artículo 26. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que por la mayoría simple de los integrantes presentes, sea declarada su urgencia o importancia y se acuerde el estudio del asunto.

Artículo 27. Todo integrante del Observatorio Ciudadano podrá presentar trabajos, opiniones y/o propuestas para su discusión y deliberación, siempre y cuando previamente hayan sido presentados por escrito e inscritos, para ser contemplados en el orden del día.

Artículo 28. Para la celebración de una sesión, así como para la discusión, deliberación, votación y aprobación de cualquier asunto o resolución, es necesario que exista quórum legal.

Se considerará quórum legal cuando estuviesen reunidos la mitad más uno del total de sus integrantes.

En caso de no alcanzar el quórum, se procederá a realizar nueva convocatoria, y la sesión se celebrará con las observadoras y observadores ciudadanos, presentes.

Artículo 29. Las sesiones se realizarán conforme al procedimiento siguiente:

I.- Encontrándose reunidos sus integrantes en lugar y fecha que fueron convocados, se tomará lista de asistencia; de contar con quórum se declarará iniciada la sesión.

II.- Se desahogará el objetivo y los asuntos contenidos en el orden del día aprobado.

Artículo 30. Cuando algún integrante dejaré de asistir a dos sesiones consecutivas en forma justificada, se le dará a conocer mediante correo electrónico, los acuerdos de las sesiones en que hubiese estado ausente, exhortándolo para que asista a las sesiones.



2021_may_10_alc0_19

CAPÍTULO VII **Resoluciones y acuerdos del Observatorio Ciudadano**

Artículo 31. Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones.

El sentido del voto podrá ser a favor, en contra o abstención.

Artículo 32. La resolución o acuerdo que deba someterse a votación, se presentará por la o el integrante designado por la Presidencia y se votará de forma abierta.

Artículo 33. Las resoluciones o acuerdos serán votados por mayoría simple de los presentes en la sesión; en caso de empate, se someterá de nuevo a votación y de persistir, la Presidencia contará con voto de calidad.

Artículo 34. Todas las resoluciones o acuerdos se harán constar en actas.

Artículo 35. Las resoluciones que contengan recomendaciones de mejora sobre los asuntos que considere pertinentes, serán notificadas a la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal correspondiente, con atención a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Se otorgará un plazo de treinta días hábiles posterior a la notificación, para remitir una respuesta formal a la recomendación realizada. En caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, el Observatorio Ciudadano podrá emitir un extrañamiento y/o exhorto.

CAPÍTULO VIII **Revocación, terminación o renuncia de las observadoras y observadores ciudadanos**

Artículo 36. Las causas de revocación de los cargos de quienes integran el Observatorio Ciudadano, serán las siguientes:

- I.- Incumplir o abandonar sus funciones, sin causa justificada;
- II.- Actuar con prepotencia, arbitrariedad o incurrir en trámite o gestión ilícita de negocios o asuntos;
- III.- Por incapacidad física o mental sobrevenida después de su nombramiento;
- IV.- Por utilizar el cargo conferido para fines políticos, partidistas, religiosos o en beneficio propio;
- V.- Por incurrir en trasgresión al Reglamento, leyes o normatividad municipal;
- VI.- No ejercer sus facultades de forma debida o no cumplir con sus obligaciones;
- VII.- Por otras causas graves, a juicio del Ayuntamiento;
- VIII.- Cometer en el ejercicio de sus funciones, violaciones a los Derechos Humanos;
- IX.- Faltar a tres sesiones consecutivas sin causa justificada o si el total de las inasistencias en un año calendario, sea superior a tres sesiones, aun cuando no sean consecutivas;
- X.- Aceptar cargo público, de ministro o dirigente de algún partido político, culto o asociación religiosa durante el desempeño de sus funciones como integrante del Observatorio Ciudadano; y
- XI.-Adquirir algún lazo de parentesco, durante el desempeño de sus funciones como integrante del Observatorio Ciudadano, con alguno de los integrantes del Ayuntamiento o titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Los casos de ausencia o incapacidad temporal deberán ser notificados oportunamente, por escrito o por correo electrónico a la Presidencia a fin de que se tomen las providencias que ameriten la situación.



Artículo 38. Son causas de terminación de los efectos del nombramiento de observadora u observador ciudadano, las siguientes:

- I.- Haber cumplido el periodo correspondiente;
- II.- Cambiar de domicilio o radicación a otro municipio;
- III.- La manifestación expresa para dejar de participar y ser integrante del Observatorio Ciudadano; y
- IV.- La muerte de la o el integrante.

Artículo 39. De incurrirse en alguna de las causas indicadas en los artículos anteriores, el Ayuntamiento acordará mediante votación la revocación, renuncia o terminación del nombramiento respectivo, y realizará lo conducente para emitir el nuevo nombramiento.

CAPÍTULO IX Disposiciones adicionales

Artículo 40. La Secretaría General Municipal hará las gestiones para proporcionar al Observatorio Ciudadano los medios necesarios para su funcionamiento.

Artículo 41. En el supuesto de que para el ejercicio de sus funciones, el Observatorio Ciudadano necesite el tratamiento de datos personales, el mismo se ajustará a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos en la materia.

Artículo 42. El Observatorio Ciudadano podrá aprobar sus normas internas de organización y funcionamiento, conforme a lo dispuesto por el Reglamento y las demás disposiciones normativas aplicables al Municipio.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana, resultan competentes para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por el presentante: C. Cesar Alberto Ramírez Nieto, Regidor Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; de extracción priista y con alcance a la Sesión de Comisiones Conjuntas, efectuada el día: 25 de Febrero del año 2021, **se aprueba por unanimidad la iniciativa que crea el Reglamento del Observatorio Ciudadano en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, correspondiendo a la publicación del presente, tanto en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, **se someta el presente dictamen** realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; así como por la Comisión Especial de Participación Ciudadana, **a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional** de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente RESOLUTIVO entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



2021_may_10_alc0_19

SEGUNDO.- El Ayuntamiento dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá emitir la convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Sexta Sesión Ordinaria Pública, a los 11 días de marzo de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ.
RÚBRICA**

La presente firma pertenece a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento del Observatorio Ciudadano en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 05-05-2021



2021_may_10_alc0_19

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y los artículos 12, 13 y 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; me permite poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Desde el inicio de esta Administración Pública Municipal, se ha trabajado arduamente en una serie de apoyos, encaminados a beneficiar a todo el sector comercial en nuestro Municipio y de esta manera reactivar la economía.

SEGUNDO. - Los establecimientos mercantiles se han visto considerablemente afectados económicamente, debido al decremento de sus ventas derivado de la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, aunado a esto, se han visto perjudicados por algunas adecuaciones reglamentarias municipales que rigen a los establecimientos comerciales y de servicios en el Municipio, mismas que se han aprobado en otras administraciones, por cuanto a la renovación y cambio de propietario, afectando con esto aún más el desarrollo del comercio.

TERCERO. - De acuerdo a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Pachuca (Canaco-Servytur) se estima que en el comercio, las ventas han caído en un 80 %, ocasionando con esto pérdidas económicas considerables, por lo que algunos establecimientos mercantiles se han visto en la necesidad de reubicarse en otro local, que de acuerdo a sus necesidades les permita seguir cumpliendo con sus compromisos.

CUARTO. - Desafortunadamente nuestro Municipio se mantiene dentro de los primeros lugares con mayor número de casos confirmados y con el mayor número de descensos por el virus COVID-19 y se tienen identificados varios casos en los cuales los titulares de las licencias de funcionamiento de los establecimientos mercantiles, fallecieron a consecuencia del virus, afectando con esto a familiares directos ya que la actividad comercial su principal sustento.

QUINTO. - Actualmente el artículo 9 del decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y el artículo 40 D, del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca, de Soto, Hidalgo. Establecen que, en caso de cambios en el titular, el giro principal o actividad autorizada y cambio de ubicación, deberá presentarse una nueva solicitud.

Por lo que el realizar el trámite para una nueva licencia de funcionamiento para un establecimiento mercantil, implicaría un costo mayor y volver reunir los requisitos que se soliciten, esto, a reserva de que se autorice o sea condicionada

SEXTO. - Se pretende que el presente beneficio por medio del cual se deja sin efectos de manera temporal los artículos 9 del decreto de creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como y el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; tenga vigencia transitoria hasta



2021_may_10_alc0_19

el día: 30 de Junio del presente año, tiempo en el cual, la ciudadanía tendrá la oportunidad de regularizar el trámite de su licencia de funcionamiento por afectación, derivado de la enfermedad COVID-19.

SÉPTIMO. - Es por ello, que preocupados por el bienestar de las familias comerciantes pachuqueñas y a solicitud del Licenciado, Ricardo Javier Rivera Barquín, Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto; los C.C. María Elena Carballal Ogando y Oscar Pérez Márquez, Regidores del Partido Revolucionario Institucional, ponen a consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente:

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros”.

Para que, de manera posterior a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se lleve a cabo el siguiente beneficio, por el tiempo estipulado.

El beneficio se otorgará únicamente en estos casos y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente decreto:

1.- Actualización de la ubicación de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, por afectaciones del COVID-19, el cual consiste en apoyar a los comerciantes que cuenten con la licencia de funcionamiento respectiva y que tuvieron que buscar un nuevo local en su cambio de domicilio de las licencias 2021, serán acreedores a este beneficio siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Licencia de funcionamiento 2020 o 2021;
2. Generar la solicitud de renovación a través la plataforma de e-Gob:
<https://innovacion.pachuca.gob.mx/gobe/login.php>:
 - 2.1 Incluir en la solicitud de renovación dentro del módulo de observaciones, un oficio de solicitud y exposición de motivos, anexando nueva dirección y croquis de ubicación, así como evidencia de la existencia del establecimiento anterior, (último contrato de arrendamiento del establecimiento, coincidente con la dirección de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles);
3. Contrato de arrendamiento vigente o acreditación de la posesión de la propiedad de la nueva dirección del establecimiento que corresponda al nombre del titular de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles;
4. Cumplir con los requisitos de una apertura por el giro correspondiente, de acuerdo con el Catálogo Municipal de Actividades Económicas; y
5. La validación de la solicitud estará sujeta a previa visita de inspección para la comprobación de la información.

Una vez verificada la veracidad de la información, el trámite se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, previa cita, ubicada en Plaza Independencia, No. 106, 3º Piso, Edificio Orba, Pachuca de Soto, Hidalgo; Tel. 718 8302, Ext. 15.

La expedición de la nueva licencia, tendrá las mismas condiciones y características de su última licencia (giro, horario y titular) y el monto a pagar será únicamente por concepto de renovación de licencia conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

En caso de que la licencia correspondiente ya haya sido renovada al ejercicio fiscal 2021, este movimiento no generará ningún costo.

2.- Cambio de propietario de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles ante fallecimiento del titular por COVID-19, esto consiste en apoyar a los familiares directos del finado en el cambio de propietario de las licencias 2021, solo si se cumple con los siguientes requisitos:



1. Licencia de funcionamiento 2020 o 2021.
2. Acta de defunción del titular de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, dentro de la cual acredite su deceso en consecuencia por el virus SARS CoV-19.
3. Carta libre y simple de consentimiento donde los familiares directos: "esposa, esposo, hijos, hijas, hermanos, hermanas o papás" (según sea el caso), firmen de conformidad la solicitud de cambio del titular de la licencia incluyendo dos testigos.
4. Presentar copia de las identificaciones oficiales de los que firman la carta simple de consentimiento.
5. Generar la solicitud de renovación a través la plataforma de e-Gob: <https://innovacion.pachuca.gob.mx/gobe/login.php>

Una vez verificada la veracidad de la información, el trámite se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, previa cita, ubicada en: Plaza Independencia, No. 106, 3º Piso, Edificio Orba, Pachuca de Soto. Tel. 718 8302, Ext. 15.

La expedición de la nueva licencia, tendrá las mismas condiciones y características de su última licencia (giro, horario y ubicación) y el monto a pagar será únicamente por concepto de renovación de licencia conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

En caso de que la licencia correspondiente ya haya sido renovada al ejercicio fiscal 2021, este movimiento no generara ningún costo.

3.- Homologación de giro de acuerdo con el catálogo de actividades económicas del Municipio de Pachuca, este se aplicará únicamente a los pequeños y medianos comercios, ya que, debido a una reclasificación de giros por su impacto y riesgo, convirtieron a muchos comercios a giros especiales, lo que implica un aumento en el pago de sus derechos en comparación con años anteriores, ya que de inicio habían sido catalogados como giros ordinarios.

El apoyo a los pequeños y medianos comercios de giros especiales en catalogar sus licencias 2021 como giros ordinarios, solo se podrá hacer si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Licencia de funcionamiento 2020;
2. Establecimientos con superficie menor a 120 metros cuadrados;
3. Aplicable únicamente para negocios establecidos en colonias que su clasificación de interés popular, social y medio;
4. Generar la solicitud de renovación a través la plataforma de e-Gob: <https://innovacion.pachuca.gob.mx/gobe/login.php>; y
 - 4.1 Incluir en la solicitud de renovación dentro del módulo de observaciones, un oficio de solicitud y exposición de motivos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO. – “Iniciativa con Proyecto de Decreto que suspende por tiempo definido el artículo 9 de Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros”

Para que, de manera posterior a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se lleve a cabo el beneficio citado en el cuerpo del presente dictamen, por el tiempo estipulado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



2021_may_10_alc0_19

SEGUNDO. El presente Decreto sin excepción alguna, tendrá una vigencia transitoria hasta el 30 de Junio de 2021.

Por lo antes expuesto, los integrantes de las Comisiones: Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Especial de Fomento Económico, actuando de forma conjunta, llegan a los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Especial de Fomento Económico, son competentes para actuar, analizar y dictaminar respecto a la solicitud presentada por los C.C María Elena Carballal Ogando y Oscar Pérez Márquez, Regidores del Partido Revolucionario Institucional, con el tema: "Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros; por lo que aprueban por unanimidad de votos dicha solicitud.

SEGUNDO: Esta iniciativa que se presenta ha cumplido por lo dispuesto con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, así como el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al haber obtenido la exención de Imparto Regulatorio "MIR".

TERCERO: Este Decreto es una disposición normativa de carácter general, con una vigencia transitoria, hasta el día: 30 de Junio de 2021.

CUARTO: Se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, por lo que, en caso de ser aprobado, remítase al Oficial Mayor, para que realice los trámites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto.

QUINTO. El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEXTO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, por conducto del Oficial Mayor, notifíquesele a la Secretaria de Desarrollo Económico Municipal, para efecto de que lleve a cabo el beneficio a que se hace referencia en el cuerpo del presente dictamen, por el tiempo estipulado.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Octava Sesión Ordinaria Pública, a los 08 días del mes de abril de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-05-2021



2021_may_10_alc0_19

EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 12, 20, INCISO D), DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, 6, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADOS EN EL ALCANCE UNO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DEL ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS VIGENTES; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Universidad Politécnica de Huejutla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1, del Decreto que reforma diversas disposiciones al que creo la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 26 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

TERCERO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

CUARTO. Que bajo esta premisa, y efecto de dar cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan a la Universidad así como para impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del organismo, se hace necesario implementar un Código de Conducta propio.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

1. El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Huejutla, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y tendrá como objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.

2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad, considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.



2021_may_10_alc0_19

3. El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4. La Misión, es Formar profesionales íntegros a partir de servicios educativos idóneos, vanguardistas, de calidad y significativos con responsabilidad en su entorno social y productivo con equidad de género a través del modelo educativo basado en competencias, para incorporarse en el ámbito regional, nacional e internacional, impulsando el desarrollo tecnológico, innovador y sostenible.

5. La Visión, es ser una universidad líder en la formación de profesionales a través de la creatividad, procesos vanguardistas de innovación, transferencia tecnológica y la mejora continua de sus procesos, aplicando altos estándares de calidad y excelencia académica que impulse el desarrollo socioeconómico con igualdad y equidad que garantice el posicionamiento de la institución a nivel nacional e internacional.

6. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** el instrumento deontológico que establece los principios, valores y reglas de integridad a las que aspira el servidor público en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- II. **Código de Ética:** el instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- III. **Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Huejutla, que se constituye como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Organismo.
- IV. **La Universidad:** A la Universidad Politécnica de Huejutla.
- V. **Servidores Públicos:** Las personas mujeres y hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Politécnica de Huejutla.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

7. **Principios.** Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos de la Universidad.

- I. **Legalidad.** Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, teniendo la obligación de conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y demás leyes y reglamentos que de ella emanen.
- II. **Honradez.** Actuar tomando en cuenta el bien común, absteniéndose de hacer uso de su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios indebidos o ventajas personales o a favor de terceros, tomando como regla no aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier índole que comprometa su desempeño como servidor público.
- III. **Lealtad.** Demostrar responsabilidad, respeto y compromiso a la confianza que se le otorga al desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, en cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad, con vocación absoluta de servicio a la sociedad.
- IV. **Imparcialidad.** Ofrecer un trato objetivo y equitativo a las personas con quien interactúe sin distinción ni privilegios sobre todo aquello que comprometan su actuación, evitando prejuicios, tratos diferenciados y cualquier conflicto de interés.



- V. **Eficiencia.** Alcanzar los objetivos y metas optimizando el aprovechamiento de los recursos asignados y desempeñar sus actividades con calidad, en apego a los planes y programas establecidos para lograr una operación de excelencia.
- VI. **Economía.** Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros únicamente para cumplir con el objeto de la Universidad, adoptando criterios de racionalidad y austeridad.
- VII. **Disciplina.** Actuar con profesionalismo y perseverancia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión para el logro de las metas y objetivos sustantivos de la Universidad.
- VIII. **Profesionalismo.** Desarrollar su empleo, cargo o comisión de manera óptima y competitiva, actuando siempre con integridad y respeto con las personas que interactúe dentro y fuera de la Universidad.
- IX. **Objetividad.** Actuar con imparcialidad en la toma de decisiones, en su ámbito de competencia sin conceder privilegios o preferencias a empresas, organizaciones o persona alguna y en estricto apego a la legalidad.
- X. **Transparencia.** Atender con diligencia los requerimientos de acceso a la información, así como cuidar y resguardar la documentación bajo su responsabilidad.
- XI. **Rendición de Cuentas.** Informar de manera responsable ante las instancias fiscalizadoras y la sociedad, sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.
- XII. **Competencia por mérito.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia para ser promovido en igualdad de condiciones en ocupar otro puesto.
- XIII. **Eficacia.** Alcanzar y cumplir las metas, objetivos y programas, jerarquizando las responsabilidades en cada proyecto y proceso en que participemos, con orden, puntualidad, limpieza y esmero en todo lo que emprendamos.
- XIV. **Integridad.** Actuar correctamente en el ejercicio de las tareas que se les encomienda, considerando que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortaleciendo la credibilidad institucional.
- XV. **Equidad.** Promover una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación entre los servidores públicos.

8. Valores. Cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Los servidores públicos de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las conductas siguientes:

- I. **Cooperación.** Fortalecer el trabajo colaborativo, aportando su mayor esfuerzo acorde a sus capacidades, en el desempeño de la función pública que realizan.
- II. **Entorno Cultural y Ecológico.** Promover en el desempeño de sus funciones, el uso sustentable y racional de los recursos procurando la preservación, respeto y protección del medio ambiente.
- III. **Equidad de género.** Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en las actividades institucionales.
- IV. **Igualdad y no discriminación.** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, los servidores públicos de la Universidad, coadyuvarán para que tanto mujeres como hombres, sin distinción alguna, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades en la participación y desarrollo de actividades y proyectos.



2021_may_10_alc0_19

- V. **Interés Público.** Actuar siempre con honestidad y transparencia, sirviendo a la sociedad y a la Universidad con entrega, aportando el máximo de nuestras capacidades, conocimientos y esfuerzo sin esperar algún beneficio ajeno al que nos corresponde por Ley, por lo que deberemos abstenernos de obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores ilícitos o de cualquier tipo, a cambio de favorecer o perjudicar a terceros.
- VI. **Liderazgo.** Promover los valores, principios y reglas de integridad hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, fomentando su aplicación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- VII. **Respeto.** Ofrecer a nuestros compañeros de trabajo un trato basado en la cortesía y la equidad, sin imposiciones arbitrarias de jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas o un lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- VIII. **Respeto a los Derechos Humanos.** Conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial, independientemente del género, capacidad especial, edad, religión, origen o nivel jerárquico, atendiendo con especial solicitud, generosidad y solidaridad a los niños, los adultos mayores, a personas con discapacidad, a las distintas etnias de nuestro Estado y a quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

9. Reglas de Integridad. Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Los servidores públicos de la Universidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las conductas siguientes:

- I. **Actuación pública:**
- a. Asumir el compromiso de brindar un servicio profesional, con calidez y amabilidad para todos los usuarios de los servicios que brinda la Universidad, el cual busca ser un servicio educativo integral de calidad orientado hacia la satisfacción de sus clientes.
 - b. Ofrecer siempre una respuesta satisfactoria, veraz y oportuna de atención al usuario que la solicite.
 - c. Fomentar y fortalecer la imagen institucional de la Universidad a partir de un trato eficiente y amable hacia los usuarios y hacia los demás servidores públicos de la Universidad.
 - d. Evitar expresiones y conductas ofensivas, lenguaje inapropiado, hostigamiento, acoso o discriminación en cualquiera de sus formas, hacia los usuarios de los servicios que brinda la Universidad y hacia los demás servidores públicos del organismo.
 - e. Fomentar y contribuir a lograr un ambiente de trabajo armonioso, conduciéndose en todo momento de manera respetuosa, amable y cortés hacia todos los demás servidores públicos de la Universidad.
 - f. Conocer las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan su empleo, cargo o comisión.
 - g. Respetar el horario laboral establecido.
 - h. Portar el uniforme de forma digna.



II. Información pública.

- a. Los servidores públicos de la Universidad, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.

III. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

- a. Actuar con honradez y con apego a la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.
- b. Realizar las convocatorias o invitaciones con objetividad e igualdad de condiciones para los licitantes.
- c. Solicitar a los proveedores el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable en la materia.
- d. Evitar el uso de su empleo, cargo o comisión para beneficio personal o beneficiar algún participante en los procesos de contrataciones públicas.
- e. Hacer del conocimiento de manera inmediata al superior jerárquico de asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- f. Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas
- g. Ser imparcial en el otorgamiento o cancelación del registro de proveedores y contratistas, así como en la selección, designación, contratación y en su caso en la remoción o rescisión de contratos en los procedimientos de contratación.
- h. Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés.
- i. Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.

i. Programas Gubernamentales.

- a. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes conforme a las normas en materia de gasto público, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b. Utilizar los recursos presupuestales y materiales asignados para los fines legales correspondientes a su empleo, cargo o comisión.
- c. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

j. Trámites y servicios.

- a. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, colaborando entre si para alcanzar los objetivos comunes de la Universidad.
- b. Proporcionar información oportuna sobre los servicios que otorga la Universidad.
- c. Proporcionar información precisa sobre los trámites y servicios que proporciona la Universidad.



2021_may_10_alc0_19

- d. Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
- e. Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre los trámites y servicios que ofrece la Universidad.
- f. Mostrar vocación de servicio público en beneficio de la sociedad, evitando la burocracia y la corrupción.

k. Recursos humanos.

- a. Actuar con respeto y aplicando los principios de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de su competencia.
- b. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
- c. Seleccionar, designar y/o contratar a personas que cuenten con el perfil del puesto que se requiera, en cumplimiento a los objetivos de la Universidad.
- d. Solicitar al personal contratado los requisitos y disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- e. Actuar con confidencialidad sobre la información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- f. Realizar la evaluación de desempeño de los servidores públicos de manera objetiva.
- g. Fomentar el crecimiento y desarrollo profesional de los servidores públicos de la Universidad.

I. Administración de bienes muebles e inmuebles.

- a. Utilizar los bienes muebles o inmuebles asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines destinados.
- b. Evitar el uso del parque vehicular de manera particular, personal o familiar, fuera de las disposiciones normativas aplicables.
- c. Evitar el uso excesivo de papel para impresiones y fotocopias, procurando en su lugar, reutilizar hojas en las actividades internas de la Universidad.
- d. Fomentar la utilización de material de reuso en las actividades que imparte la Universidad.
- e. Fomentar la utilización de medios electrónicos.
- f. Evitar sustraer de las instalaciones de la Universidad, los bienes que se proporcionen para el desarrollo de las actividades inherentes a sus funciones.

m. Procesos de evaluación.

- a. Atender con transparencia en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados por cualquier instancia de evaluación en el ámbito de sus áreas correspondientes.
- b. Atender las recomendaciones realizadas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención de la Universidad.



2021_may_10_alc0_19

n. Control interno.

- a. Coadyuvar en la implementación de políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno para el desarrollo de las actividades de su empleo, cargo o comisión.
- b. Resguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos o administrativos.
- c. Ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión con las medidas de control que le correspondan y en apego a la normatividad aplicable.

o. Desempeño permanente con integridad.

- a. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a sus compañeros de trabajo o particulares con los que interactúe en el desempeño de sus funciones.
- b. Fomentar e impulsar el trabajo en equipo promoviendo el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa.

c. Cooperación con la integridad.

- d. Respetar siempre los derechos humanos al interior y exterior de la Universidad.
- e. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- f. Realizar acciones de inclusión.

p. Comportamiento digno.

- a. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, capacidades diferentes, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- b. Cooperar en el fortalecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c. Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- e. Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- f. Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendientes a vulnerar la dignidad de toda persona.

**CAPÍTULO III
DE LOS JUICIOS ÉTICOS**

10. El Código de Conducta de la Universidad, es el instrumento que da certeza a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en sus labores cotidianas y observarlo puntualmente para contribuir a generar un ambiente de confianza, responsabilidad y compromiso en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:



2021_may_10_alc0_19

- a. Que afecte la imagen y percepción social de la Universidad;
- b. Que sea ilegal;
- c. Que contradiga los principios, valores y reglas de integridad de la Universidad, plasmadas en este Código; y
- d. Que pueda provocar un conflicto de intereses.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turnará al Órgano Interno de Control para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO V DE LAS INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Órgano Interno de Control de la Universidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Universidad Politécnica de Huejutla.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, UBICADA PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, KM. 3.5, COLONIA TEPOXTEQUITO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-05-2021



2021_may_10_alc0_19

**MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA PRIMERA MODIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO.**, LOS CC. **PROFR. SERGIO MELENDEZ RUBIO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. **EDITH TREJO SÁNCHEZ** SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. **JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO**, C. **MARGARITA SANTIAGO ANTONIO**, C. **ENRIQUE ANTONIO ANTONIO**, C. **JUANA RESÉNDIZ GUERRERO**, C. **MELESIO RUBIO MONTAÑO**, C. **ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN**, C. **ARISBETH REYES ANTONIO**, PROFR. **JULIÁN MEZA ROMERO** Y PROFRA. **ERNESTINA NÁJERA VARGAS**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$659,211.44
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,649,266.87
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$802,618.69
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,111,097.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,126,903.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,623.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$39,077.52
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$879,424.48
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$31,060,028.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,724,471.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,556,625.15
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,792,907.63
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,406,734.28



2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,003,173.94
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$14,483,912.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$527,204.14
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$365,552.88
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$379,320.98
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$1,272,078.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$44,746.75
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,463.25
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	<b">\$53,210.00</b">	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,684.16
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$10,182.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$146,019.84
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$186,886.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,859,233.82
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$140,766.18
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	<b">\$2,000,000.00</b">	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$192,322.76
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$151,759.88



2021_may_10_alc0_19

2021	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$172,973.36
	TOTAL DE IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESOS)	\$517,056.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$590,847.70
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$218,688.35
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$113,975.95
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	\$923,512.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$42,557,169.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	<b">\$42,557,169.00</b">	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,603,486.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$779,846.19
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$9,650,633.39
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$908,261.42
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$29,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$16,971,227.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021:		\$113,136,175.00	



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 113,136,175.00 (CIENTO TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFR. SERGIO MELÉNDEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. EDITH TREJO SÁNCHEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ALFREDO TREJO CORONADO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARGARITA SANTIAGO ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ENRIQUE ANTONIO ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA RESÉNDIZ GUERRERO
REGIDORA
RÚBRICA

C. MELESIO RUBIO MONTAÑO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROCÍO EDELMIRA FALCÓN MARAÑÓN
REGIDORA
RÚBRICA

C. ARISBETH REYES ANTONIO
REGIDORA
RÚBRICA

PROFR. JULIÁN MEZA ROMERO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. ERNESTINA NÁJERA VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA



MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO., LOS CC. JAIME PEREZ SUAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, LA C. ERIKA MENDOZA GARCIA SINDICA PROCURADOR; Y LOS C.C. PROF. JOSE RAMON MORITA ESPINO REGIDOR; ARQ. PATRICIA BENITEZ FALCON REGIDORA; C. ROCIO FEBRONIO TEODOCIO REGIDORA; C. RAUL DE LEON PORRAS REGIDOR; C. FERNANDO ZARATE VIVEROS REGIDOR; C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ REGIDOR; LIC. BESSIE CERON TOVAR REGIDORA; C. APOLONIA NEREIDA AVILA CEPEDA REGIDORA; C. ITZEL AMAIRANI GUTIERREZ DE LA CRUZ REGIDORA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$1,410,000.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,103,000.00
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$1,191,151.65
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$280,000.00
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,084,151.65
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,060,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,987,774.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,950,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$450,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$21,447,774.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,665,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$766,618.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$340,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,780,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$9,551,618.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$72,500.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$196,287.00



IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		
IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$285,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$553,787.00
IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$77,000.00
IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$90,827.00
	TOTAL DEL FONDO	\$167,827.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$195,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$462,082.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$285,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	\$60,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,002,082.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$9,024,188.00
	TOTAL DEL FONDO	\$9,024,188.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$8,125,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,860,596.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,271,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$900,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$270,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$20,426,596.00
	SERVICIOS PERSONALES	\$35,750.00



COMPENSACION DEL IMPUESTO DE AUTOMOVILES NUEVOS		
	TOTAL DEL FONDO	\$35,750.00
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$75,000.00
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$491,594.00
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$230,000.00
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS	\$220,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,016,594.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		\$68,310,367.65

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$68,310,367.65 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y Siete PESOS 65/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DICIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA. -----

RUBRICA

C. JAIME PEREZ SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN

RUBRICA

C. ERIKA MENDOZA GARCIA
SINDICA.

RUBRICA

PROF.JOSE RAMON MORITA ESPINO
REGIDOR

RUBRICA

ARQ PATRICIA BENITEZ FALCON
REGIDORA

RUBRICA

C. ROCIO FEBRONIO TEODOCIO
REGIDORA

RUBRICA

C. RAUL DE LEON PORRAS
REGIDOR



RUBRICA

C. FERNANDO ZARATE VIVEROS
REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR

RUBRICA

C. BESSIE CERON TOVAR
REGIDORA

C. APOLONIA NEREIDA AVILA CEPEDA
REGIDORA

C. ITZEL AMAIRANI GUTIERREZ DE LA CRUZ
REGIDORA

Derechos Enterados. 30-04-2021



2021_may_10_alc0_19

MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN A LA ADECUACION PRESUPUESTAL A LOS EGRESOS DE ACUERDO A LOS
TECHOS FINANCIEROS 2021.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO., LOS CC. JAIME PEREZ SUAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, LA C. ERIKA MENDOZA GARCIA SINDICA PROCURADOR; Y LOS C.C. PROF. JOSE RAMON MORITA ESPINO REGIDOR; ARQ. PATRICIA BENITEZ FALCON REGIDORA; C. ROCIO FEBRONIO TEODOCIO REGIDORA; C. RAUL DE LEON PORRAS REGIDOR; C. FERNANDO ZARATE VIVEROS REGIDOR; C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ REGIDOR; LIC. FANNY YESENIA VARGAS HERNANDEZ REGIDORA; C. APOLONIA NEREIDA AVILA CEPEDA REGIDORA; C. ITZEL AMAIRANI GUTIERREZ DE LA CRUZ REGIDORA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACION PRESUPUESTAL A LOS EGRESOS DE ACUERDO A LOS TECHOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	\$1,310,000.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,988,000.00
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$1,411,151.65
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 300,000.00
RECURSOS FISCALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 75,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,084,151.65
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,010,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 952,645.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,000,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 460,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$24,422,645.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,115,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,641,628.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 925,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,127,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$9,808,628.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$72,500.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$69,757.00



IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$267,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 409,257.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 77,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 61,456.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 138,456.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 185,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 373,027.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 225,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 146,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 285,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,214,027.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$8,875,204.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,875,204.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,125,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,828,051.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,971,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 920,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,960,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PUBLICA	\$ 375,000.00



		TOTAL DEL FONDO	\$20,179,051.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO DE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,490.00	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 45,490.00	
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 75,000.00	
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 486,594.00	
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 208,487.00	
INCENTIVO A LAVENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS	\$ 220,000.00	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 990,081.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021			\$71,166,990.65

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACION PRESUPUESTAL A LOS EGRESOS DE ACUERDO A LOS TECHOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$71,166,990.65** (**SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.**), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DIA Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA. -----

RUBRICA
C. JAIME PEREZ SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN
RÚBRICA

RUBRICA
C. ERIKA MENDOZA GARCIA
SINDICA.
RÚBRICA

RUBRICA
PROF.JOSE RAMON MORITA ESPINO
REGIDOR

RUBRICA
ARQ PATRICIA BENITEZ FALCON
REGIDORA



RUBRICA
C. ROCIO FEBRONIO TEODOCIO
REGIDORA

RUBRICA
C. RAUL DE LEON PORRAS
REGIDOR

RUBRICA
C. FERNANDO ZARATE VIVEROS
REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR

RUBRICA
LIC. FANNY YESENIA VARGAS HERNANDEZ
REGIDORA

RUBRICA
C. APOLONIA NEREIDA AVILA CEPEDA
REGIDORA

C. ITZEL AMAIRANI GUTIERREZ DE LA CRUZ
REGIDORA

Derechos Enterados. 30-04-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.
Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2021_may_10_alc0_19